REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2021-00738 Referencia: DIVORCIO

Bogotá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe que antecede se dispone:

- 1. Por sustracción de materia no se emitirá auto de admisión dentro del presente asunto, como quiera que la demanda corresponde a la misma radicada bajo el número 11001311001820210073700, dentro del cual se emitirán las correspondientes decisiones.
- 2. Comunicar esta decisión a la Oficina de Reparto para lo pertinente, dejando las constancias de rigor.
- 3. Por secretaría téngase en cuenta lo indicado, para efectos del reporte de estadística.

CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILIC